

SUSPENSIÓN CONTRADICE CONSTITUCIÓN, AFIRMAN

4T en Congreso pide a Sheinbaum no quitar reforma del *DOF* como ordena jueza

S. RAMÍREZ, C. ARELLANO Y Y. BONILLA

Toman decisión Morena y aliados en Cámara alta y Diputados; señalan que la Presidenta carece de atribuciones para eliminar publicación de la judicial

Responden a consulta de Consejería Jurídica; ministro Laynez asegura que la Corte sí puede echar abajo reformas constitucionales si violan derechos humanos

Presidenta, sin atribución para eliminarla, dicen

En cámaras, 4T pide a Sheinbaum no quitar reforma del *Diario Oficial*

SEÑALAN QUE la jueza Nancy Juárez carece de facultades y es imposible atender determinación que contradice mandato constitucional; califican como "facciosa" su actuación

| Por Sergio Ramírez y Claudia Arellano

En una decisión inédita, Morena, PT y PVEM en las cámaras de Senadores y Diputados autorizaron a la Presidenta Claudia Sheinbaum no acatar la suspensión definitiva de la jueza Nancy Juárez para eliminar la publicación de la reforma judicial del *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, pues, señalaron, carece de atribu-

ciones para ello y es imposible atender una resolución que contradice el mandato constitucional.

Con el voto de la oposición en contra en ambas cámaras, que acusó a la titular del Ejecutivo de pretender "lavarse las manos" en este tema, la mayoría oficialista dio respuesta al oficio enviado por la consejera jurídica del Ejecutivo federal, Ernestina Godoy, al Poder Legislativo, para consultar sobre la procedencia de revocar la enmienda judicial.

El presidente de la Mesa Directiva del Senado, Gerardo Fernández Noroña, sometió a la votación del pleno la respuesta que emitió esta cámara al Ejecutivo federal, la cual recibió el respaldo de 81 legisladores morenistas, petistas y ecologistas, mientras que 36 del PAN, PRI y MC la rechazaron.

"Esta soberanía considera que la Presidenta de la República carece de atribuciones para llevar a cabo la eliminación de dicha publicación oficial ordenada por



la titular del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, actuando en los autos del juicio de amparo 823/2024, máxime que en el artículo séptimo Bis de la Ley del *Diario Oficial de la Federación* y Gacetas Gubernamentales, claramente y sin lugar a dudas se establece el principio mandatorio de la integridad e inalterabilidad del *DOF*", explicó el senador.

Aclaró que "la publicación en el *DOF* del decreto por el que se declaró reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Poder Judicial de la Federación, fue consecuencia directa, inmediata, del ejercicio de las atribuciones excepcionales inherentes al Constituyente Permanente previsto en el artículo 135 constitucional".

Tras darse la votación, Fernández Noroña decretó que el acuerdo fue aprobado "muy por encima de la mayoría calificada. Túrnese de inmediato a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Gobernación. Esta soberanía está defendiendo su trabajo, la Constitución vigente y la tarea realizada", indicó.

En la Cámara de Diputados, el presidente de la Mesa Directiva, Sergio Gutiérrez Luna, respondió a la consejera jurídica Ernestina Godoy, que "es imposible revocar o eliminar su publicación (reforma al Poder Judicial) en el *DOF*; por lo tanto, no existe posibilidad jurídica alguna para atender una resolución que contradice el mandato constitucional".

En su misiva, el diputado morenista calificó de "facciosa" la actuación de la jueza Juárez Salas, al intentar revertir un cambio constitucional que contó con el respaldo mayoritario del pueblo y de los legisladores.

Defendió que la reforma, aprobada el 15 de septiembre y validada por la mayoría de los congresos estatales, tiene como objetivo democratizar la elección de jueces y magistrados a través de un voto directo, universal y secreto, garantizando con ello mayor transparencia y participación ciudadana en la configuración del sistema judicial.

Gutiérrez Luna señaló enfáticamente que el juicio de amparo promovido carece de sustento legal, ya que la reforma se encuentra debidamente promulgada y forma parte del ordenamiento constitucional.

Además, destacó que cualquier intento por invalidarla representa una violación flagrante a la voluntad popular y a los principios republicanos de división de poderes.

EL DATO

EL SENADO aprobó ayer un mecanismo para recibir en cualquier momento documentación relacionada con el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

ASÍ VOTARON

El pleno del Senado consideró que la Presidenta carece de atribuciones para eliminar el decreto.

A favor:

81 VOTOS



En contra:

36 VOTOS

